



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE para todos los efectos notificados en forma personal a los demandados **Adriana Monroy Perez** y **Carlos Alberto Bohórquez Bautista**, a partir del 04 de mayo de 2021, del mandamiento de pago proferido y de la demanda incoada, conforme a los parámetros establecidos en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Contabilícese por secretaria el término de ley.

De otra parte, visto lo manifestado por el **Ab. Manuel Fernando Gómez Becerra** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por el vocero judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. SHIRLEY DUARTE BECERRA** identificada con cedula 1.098.711.068 y Tarjeta Profesional 334.497, como mandataria judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder allegada al expediente.

Por último, el Juzgado **REQUIERE** a la parte demandante, para que continúe con la notificación del demandado RICARDO MONROY ORTIZ, conforme a los parámetros del Art. 292 del C. G. del P., ello toda vez que fue debidamente recepcionada la citación que trate el Art. 291 de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6728a69b88fa014c14ce40a518e7aac200b6fd98b456e552da77e2d1104d50fa

Documento generado en 21/06/2021 02:42:55 p. m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.77 del 22 de junio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00176-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>